

Maritimas, que sirven al presente, y en adelante
sirviere en el servicio de Dios, para la Conserva-
cion, y propagacion de la Santa Fe de la
Fie Catholica, defension del decoro, y honra de la
Nacion Española de mis dominios en las quatro par-
tes del Uniberso, Como efectivamente es nombrado por
mi Real Decreto de Catorze de Mayo de este año;
y sin embargo de que Confío, que con un exemplo
tan digno de imitacion, y con el estímulo de
nuestra fidelidad y amor, concurriran a por sí,
no solo los Nobles, y todas las gerarquias de mis
Reinos, y sin todos mis Vasallos asentados en la
navegacion, a tener la honra de servir a la som-
bra de las Pandexas de España como los
de tan Superior Representacion, y altas Calidades:
he venido en conceder a quantos se matricularen
y alistaren para servir en mi Real Armada
Nabal los Privilegios y franquexas siguientes—
Confirmo, y nuevamente declaro, que toda la
gente de mar que quisiere Matricularse, y ali-
tarse para servir a mis Reinos, y los Capitanes
de Ribera, y Calafates, que así mismo se
Matricularen, para Construirlos, Carenarlos,
y ponerlos en estado de Navegar, y Armar

Confirma
ellos quibit
de sus arde
redentes

